



## ORDENANZA N° 2263/16

### VISTO:

La nota elevada a este Cuerpo por parte de la Arq. Florencia Revol, la cual solicita una excepción a la Ordenanza de edificación en la Reserva Hídrica Los Manantiales;

### Y CONSIDERANDO:

Que la citada arquitecta ha proyectado realizar la construcción de una vivienda familiar a la altura de la Av. Mal Paso 252 de barrio Los Manantiales, estando dicho lote frente al curso de agua del arroyo Mal Paso;

Que el informe técnico emitido por la Dirección de Obras Privadas, indica, que de acuerdo a las normativas vigentes, se establece un retiro de 30 metros de la línea municipal para la edificación y que el proyecto en cuestión lo emplazaría a 15 metros de la referida línea;

Que realizando un nuevo análisis de la situación conjuntamente con el Encargado de Medio Ambiente de esta municipalidad, este Cuerpo Deliberativo en pleno decide dar lugar a este nuevo pedido de excepción, ya que el impacto ambiental, degradación del suelo y conservación del manto vegetal autóctono existente, se verían menos dañados con la construcción de la vivienda en el denominado tercio medio del terreno en cuestión;

Que la vivienda quedaría a 15 metros de la línea municipal y a 22,5 metros de la línea de rivera del arroyo Mal Paso, lo cual, sumado a la pendiente del terreno, no habría posibilidad de daños a la vivienda y sus habitantes en una eventual catástrofe por inundación.


Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°.-) APRUÉBESE,** para la construcción de una vivienda unifamiliar, en las parcelas con designación catastral N° 1304000103130041000 y N° 1304000103130040000, la excepción a la Ordenanza N° 2094/14, en su Art. 281°, por las razones esgrimidas en los Considerandos.-

  
ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



  
MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



## ORDENANZA N° 2263/16

**Art. 2°.-) ESTABLÉCESE** para la aprobación definitiva de los planos, el cumplimiento del resto de los requisitos que determina la Ord.2094/14 y toda otra norma referida a la Edificación, para dicho proyecto.-

**Art. 3°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 11ra., DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, CONSTANDO EN ACTA N° 1655.-**

ANA M. ALONZO  
Vicepresidente Primera del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos



MARTIN A. RIVERO  
Presidente del Concejo Deliberante  
Ciudad de Río Ceballos